



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Colegio La Enseñanza

Preescolar, Educación Básica y Media Académica
Teléfono 8854949
Colaensenanza@gmail.com
Arauca - Arauca

Forjamos El Compromiso Social del Nuevo Ciudadano

MANUAL DE CONVIVENCIA

2017



ARAUCA



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

INTRODUCCION

El Manual de Convivencia se establece con el ánimo de ayudar a la consecución de los objetivos de la comunidad educativa del Colegio la Enseñanza, su fundamento jurídico se basa en la Constitución Política Nacional y en las suposiciones del código del menor y la Ley General de Educación junto con toda su reglamentación vigente.

El manual de Convivencia es un convenio que define los derechos y obligaciones, preceptos y principios de cada una de las partes integrantes de la comunidad con el ánimo de mantener relaciones interpersonales armoniosas. La responsabilidad de la educación esta en el estado, la sociedad y la familia. La familia, como núcleo fundamental de la sociedad posee la primera responsabilidad de la educación de sus hijos, le corresponde entre otras:

- Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación con forme a los fines y objetivos del sistema educativo según lo establecido en la Constitución, la Ley y el proyecto educativo institucional.
- Participar activamente en la Asociación de padres de familia.
- Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, sobre la marcha de la institución, y en ambos casos, participar de las acciones de mejoramiento.
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos.
- Participar en los órganos administrativos y comités de trabajo velando por la adecuada prestación del servicio educativo.
- Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
- Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para el desarrollo integral.

La sociedad es responsable de la educación junto con la familia y el estado. Colaborara con este en la vigilancia de la prestación del servicio educativo y en el cumplimiento de su función social. La sociedad participara con el fin de:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

- Fomentar, proteger y defender la educación como patrimonio social y cultural de la Nación.
- Exigir a las autoridades el cumplimiento de sus responsabilidades con la educación.
- Verificar la buena marcha de la educación, en especial con las autoridades e instituciones responsables de su prestación.
- Apoyar y contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas.
- Hacer efectivo el principio constitucional según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

El estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; velará por la cuantificación y formación de los docentes, la promoción de los educadores, los recursos y métodos educativos, y la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo. Además le corresponde promover el acceso al servicio educativo y garantizar su cobertura.

OBJETIVOS

El Manual de Convivencia tiene como objetivos:

- Fomentar hábitos de integración y cooperación entre los estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes, ex-estudiantes, directivos, y administrativos de la institución.
- Establecer procedimientos para la solución de los conflictos académicos disciplinarios e interpersonales que se presenten en la institución.
- Establecer las condiciones generales sobre el ingreso, permanencia y desarrollo de los procesos educativos.
- Establecer deberes y derechos de cada uno de los estamentos de la comunidad, axial como los estímulos según la calidad del trabajo educativo desarrollado.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

- Fomentar en los estudiantes, padres de familia y acudientes, docentes, ex-estudiantes, directivos y administrativos de la institución, actitudes de responsabilidad, respeto, tolerancia, autoestima y autonomía.
- Contribuir a la formación integral de los estudiantes conjuntamente con la familia y la comunidad educativa.
- Promover la participación de la comunidad educativa en las actividades institucionales.

INGRESO AL PLANTEL

Para que un niño, niña o un joven pueda ingresar por primera vez a la institución y adquiera la condición de estudiante del Colegio La Enseñanza deberá cumplir con los siguientes requisitos de ingreso:

Ciclo de Educación Preescolar:

1. Registrar la solicitud de cupo en la página www.colenseñanza.com.co
2. Presentar la entrevista con la rectora y la psicóloga
3. Presentar y aprobar las pruebas de admisión (solo Básica y Media)
4. Presentar los documentos en secretaría
 - a. Fotocopia del carné de vacunación.
 - b. Original del registro civil de nacimiento
 - c. Fotocopia de la tarjeta de identidad, si es mayor de siete años.
 - d. Paz y salvo de la institución de procedencia.
 - e. Original del certificado médico.
 - f. Original del Boletín final del último grado aprobado. (Primaria o Preescolar).
 - g. Original de los Certificados de los grados aprobados, comenzando desde el grado quinto de primaria.
 - h. Cuatro (4) fotos tamaño carné, con fondo azul
5. Firmar el contrato de servicios educativos, la ficha de matrícula y el pagaré.
6. Pagar de los costos educativos.

Cumplidos los anteriores requisitos los estudiantes adquieren la condición de estudiante del Colegio La Enseñanza.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL						
Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02

RENOVACION DE MATRICULA

Para efectos de renovación de la matrícula y el contrato de prestación de servicios educativos se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Actualización de datos mediante el procedimiento de Reserva de Cupo, en la página www.colensenanza.com.co (Se realiza en el mes de noviembre)
2. Actualización de certificado médico.
3. Actualización de fotografías. (2)
4. Actualización del Paz y Salvo.
5. Firma de la ficha de la ficha de matrícula por parte del padre o la madre de familia y del estudiante.
6. Firma del contrato de prestación de servicios educativos y del pagare.
7. Pago de los costos educativos vigentes.

UNIFORMES

Una vez culminado el proceso de matrícula y adquirida la calidad de estudiante del Colegio, los padres de familia y el estudiante buscaran obtener en el menor tiempo posible, que en ningún caso podrá ser mayor a un mes contado a partir del 1º de febrero de cada año, los uniformes oficiales de la institución:

a. Uniforme de Diario:

Para los estudiantes consiste en un pantalón de color vinotinto con correa del mismo color, camiseta blanco cuello sport con vivos vinotintos y el nombre de la institución en el lado izquierdo, medias vinotinto, blancas o negras y zapatos de igual color con cordones.

Para las alumnas, una falda escocesa de tonos vinotinto, pliegues y correa del mismo color, la falda estará a la altura de la rodilla. Una camiseta blanca de cuello sport y vivos vinotintos y el nombre de la institución al lado izquierdo. Las medias serán a la altura de la rodilla y de color blanco. Los zapatos de color vinotinto.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

b. Uniforme de Educación Física:

Este uniforme será igual para todos los estudiantes desde el preescolar hasta la media académica y está formado por cuatro piezas:

Camisilla blanca con bordes vinotinto e inscripción del nombre del colegio en el lado izquierdo.

Pantaloneta vinotinto.

Camiseta blanca de cuello sport y manga corta con vivos vinotintos y el nombre del colegio en el lado izquierdo.

Pantalón de sudadera de color vinotinto.

Zapato tenis de color blanco con cordones y sin adornos de ninguna clase, medias blancas.

REQUISITOS PARA GRADUARSE

La institución otorga en el grado noveno (9°) de Educación Básica, el certificado de culminación satisfactoria de la Educación básica; para ello son requisitos indispensables:

Haber aprobado satisfactoriamente todos los grados de Educación Básica según el Proyecto Educativo Institucional.

Haber obtenido una valoración mínima de Alto en todas las áreas del conocimiento.

Haber cancelado el derecho a grado correspondiente.

Estar a paz y salvo con todas las obligaciones y exigencias del Colegio.

Los requisitos para optar el Grado de Bachiller son los siguientes:

Haber aprobado satisfactoriamente todos los grados de Educación Básica Secundaria y Media según el Proyecto Educativo Institucional.

Haber obtenido una valoración mínima de Alto en todas las áreas del conocimiento.

Haber cancelado el derecho a grado correspondiente.

Estar a paz y salvo con todas las obligaciones y exigencias del Colegio.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Haber cumplido satisfactoriamente con el Servicio Social Obligatorio, según las normas y las leyes.

Haber cumplido con las horas de estudio de la Constitución Política de Colombia, según lo establecido en la ley general de educación.

DERECHOS FUNDAMENTALES

El Colegio La Enseñanza respeta los Derechos consagrados en la Constitución Nacional, las leyes de la república y los otorgados por la misma Institución Educativa:

El derecho a la vida es inviolable.

Ningún estudiante será sometido/a a sanciones y/o castigos crueles, inhumanos o degradantes, y a ninguna agresión física, verbal y/o psicológica.

Todos los Estudiantes recibirán la misma protección y trato respetuoso, cordial, sincero y de diálogo por parte de los directivos, educadores y empleados del Colegio.

Todos los Estudiantes gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen, lengua, religión u opinión, sin perjuicio de los principios filosóficos y religiosos que rigen la institución. El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva.

Todos los estudiantes tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre. El Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar.

Todos los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y/o los deberes establecidos en el presente reglamento o Manual de Convivencia y/o los principios éticos y morales que orientan la vida cristiana.

Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir sus pensamientos y opiniones con respeto y responsabilidad; para ello utilizarán los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos.

El Colegio promoverá entre los Estudiantes el derecho a la honra.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Todo estudiante tiene el derecho a presentar peticiones respetuosas, por escrito, a los directivos y/o educadores y a obtener respuesta en un término de cinco (5) días calendario. El interés puede ser general o particular (atendiendo al conducto regular).

El Colegio aplicará en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia.

Los estudiantes del Colegio La Enseñanza tendrán derecho a:

1. Elegir y ser elegido/a, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Tomar parte activa en las elecciones del gobierno escolar desde su nivel de competencia.
3. Revocar el mandato de los elegidos/as en los casos y en la forma en que está establecido por los Estatutos del Consejo de Estudiantes.
4. Participar en forma dinámica, respetuosa y responsablemente en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas, dentro y fuera del Colegio.
5. Participar en la planeación, realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento por sí mismo o por sus representantes, de acuerdo con su competencia.
6. Participar en las Eucaristías que se celebran en el Colegio.
7. Pertenecer a los Grupos de servicio, culturales, deportivos y otros que ofrezca el Colegio.
10. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.

DERECHOS ACADÉMICOS

Los Estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica de acuerdo con el Bien Común y los Principios Cristianos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

El estudiante tiene derecho a conocer la legislación educativa del país y los principios y acuerdos académicos que orientan y rigen la Institución.

Los Estudiantes tienen derecho a conocer el Plan de Estudios que forma parte del Proyecto Educativo Institucional. Estos documentos pueden consultarse en la Secretaría de la institución en la coordinación académica.

Los docentes del Colegio orientaran a los estudiantes en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada asignatura.

Los estudiantes tienen derecho a conocer las pautas académicas de las diversas asignaturas y la normalización para cumplirlas cabalmente.

Los estudiantes tienen el derecho a conocer las observaciones, cualquiera que estas sean, antes de ser consignadas en el observador.

Los estudiantes tienen derecho a conocer los resultados de las evaluaciones dentro de los ocho días hábiles siguientes a la realización de las mismas y a objetarlas, si es el caso. La objeción se hará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes de su notificación y antes de ser reportados los informes a la Secretaría Académica. El/la docente tendrá tres días hábiles, contados a partir de la presentación de la objeción, para responderla.

Los estudiantes tendrán derecho a que se les tengan en cuenta las excusas justificadas, por ausencias firmadas por los médicos y/o entidades acreditadas, que puedan respaldar el ejercicio de su profesión. El estudiante debe presentar la excusa justificada en el momento de regresar al Colegio, de lo contrario deberán presentarse con el padre y/o madre de familia, al vencimiento de la excusa o incapacidad, a la rectoría del plantel.

Las actividades académicas dejadas de realizar por los estudiantes durante su incapacidad o ausencia justificada, deberán recuperarlas dentro de los cinco días hábiles siguientes, a partir de la terminación de la incapacidad.

Las actividades académicas dejadas de realizar por los estudiantes durante su ausencia injustificada, son responsabilidad del estudiante y de los padres de familia quienes deberán actualizarse por su propia cuenta acerca de los avances del proceso de enseñanza aprendizaje.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Los estudiantes tienen derecho a participar en la construcción del Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio a través de las mesas de trabajo, consejos de clase, acompañamiento grupal y otras actividades que la Institución considere pertinentes.

Todos los estudiantes tienen derecho a recibir la orientación en y para la formación de la convivencia democrática.

Los estudiantes tienen derecho a disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.

Los estudiantes gozarán del derecho a recibir el reconocimiento (público y/o privado) cuando se hagan merecedores del mismo a criterio de los educadores y a que quede consignado en su hoja de observador.

A todo estudiante se le expedirá el carné que lo/la acredita como estudiante del Colegio, previa cancelación de su costo.

DERECHOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

Los estudiantes del Colegio La Enseñanza tienen derecho a recibir una educación basada en los principios cristianos católicos.

Los estudiantes podrán solicitar ayuda y orientación para la vida a los/las educadores(as), así como asesoría para su opción vocacional y profesional.

DEBERES

Los estudiantes del Colegio La Enseñanza deben cumplir con los siguientes deberes:

1. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

2. Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
3. Orientar sus relaciones interpersonales y afectivas de acuerdo con las normas de respeto, consideración y cortesía bajo los principios cristianos.
4. Mantener un comportamiento normalizado en el Colegio y fuera de él de acuerdo con los principios cristianos católicos, éticos y morales de nuestro Proyecto Educativo.
5. Practicar la urbanidad y los buenos modales, usando un vocabulario respetuoso, aceptando con educación las correcciones de los educadores y compañeros, evitando todo aquello que afecte la convivencia normal de la comunidad educativa.
6. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
7. Entregar oportunamente a los padres y madres de familia la información que les envíe el Colegio y la Asociación de Padres de Familia, por medio de circulares o boletines y devolver los desprendibles, cuando se requiera, debidamente firmados del día siguiente.
8. Respetar y apoyar a las personas que laboran en servicios generales y oficinas, al igual que el trabajo que éstas realizan.
9. Entregar a la coordinación o rectoría todo objeto que encuentren y que no les pertenezca.
10. Respetar los principios de la doctrina cristiana católica y su práctica en el Colegio.
11. Respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del Colegio, procurando expresarse siempre con lealtad acerca de él.
12. Ser honestos/as en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
13. Favorecer, con reciprocidad y lealtad, las relaciones entre el Colegio y la familia.
14. Participar activamente en las actividades escolares y extra escolares que el Colegio organiza en función de la formación integral de los Estudiantes.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

15. Portar los uniformes de la institución durante la jornada de trabajo según lo estipule el horario académico de la institución.
16. Responder por los compromisos académicos de cada una de las áreas y asignaturas establecidas en el plan de estudio.
17. Asistir al plantel con los uniformes completos conforme a las exigencias de la institución.
18. Cuidar la presentación personal en todas las circunstancias y especialmente cuando se lleve alguna insignia del plantel.
19. Responder por los daños y pérdidas ocasionadas al material de la institución cuando estos provengan del uso indebido de ellos.
20. Responsabilizarse de los objetos personales dentro y fuera del plantel asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.
21. Solicitar a quien corresponda los permisos necesario y justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al plantel, estos permisos deben estar autorizados por los padres de familia o acudientes.
22. Contribuir con el orden y el aseo de la institución.
23. Ser solidarios/as ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieran presentarse en el Colegio o fuera de él, colaborando oportunamente en su solución.
24. Propender por el logro y mantenimiento de la paz, dentro y fuera del Colegio.
25. Colaborar con los grupos culturales, deportivos y de servicio del Colegio.
26. Informar a directivos y/o educadores sobre cualquier situación de irrespeto que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la comunidad educativa.
27. Estar a paz y salvo con todas las dependencias del Colegio para recibir sus informes periódicos y matricularse.
28. Cumplir con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece el Colegio.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

29. Cumplir cabalmente con el Reglamento o Manual de Convivencia.

GARANTÍAS

Los estudiantes tienen derecho a la defensa y a su debido proceso, en todas aquellas circunstancias en las que pudiera hacerse acreedor a una sanción. Deberán ser escuchados por los educadores y los directivos del Colegio de acuerdo con el conducto regular, establecido por el Reglamento o Manual de Convivencia.

En el Colegio se garantiza la mediación en los conflictos.

NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA.

La jornada escolar está distribuida de la siguiente manera:

Preescolar (Pre jardín y Jardín) desde las 7:30 a.m. hasta las 12:15 p.m. y los espacios temporales se organizan de la siguiente manera:

Ingreso al Colegio	07:25 a.m.
Inicio de clases	07:30 a.m.
Primera actividad de aprendizaje	07:30 - 08:15 a.m. (45 minutos)
segunda actividad de aprendizaje	08:15 - 09:00 a.m. (45 minutos)
Descanso	09:00 – 09:30 a.m.
Segunda actividad de aprendizaje	09:30 - 10:25 a.m. (55 minutos)
Tercera actividad de aprendizaje	10:25 - 11:20 a.m. (55 minutos)
Cuarta actividad de aprendizaje	11:20 - 12:15 a.m. (55 minutos)
Salida del Colegio	12:15 m.

Total tiempo efectivo diario de clase: 4.25 Horas (255 minutos)

Total tiempo efectivo semanal de clase: 21.25 Horas

Total semanas anuales de clase: 39

Total tiempo efectivo anual de clase: 828.75 Horas

Intensidad Anual Legal: 800 Horas



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Transición y Educación Básica Primaria: desde las 6:00 a.m. hasta las 12:15 p.m. y los espacios temporales se organizan de la siguiente manera:

Ingreso al Colegio	05:55 a.m.
Inicio de clases	06:00 a.m.
Primera hora de clase	06:00 - 07:00 a.m. (60 minutos)
Segunda hora de clase	07:00 - 08:00 a.m. (60 minutos)
Tercera hora de clase	08:00 - 09:00 a.m. (60 minutos)
Descanso	09:00 – 09:30 a.m.
Cuarta hora de clase	09:30 - 10:25 a.m. (55 minutos)
Quinta hora de clase	10:25 - 11:20 a.m. (55 minutos)
Sexta hora de clase	11:20 - 12:15 m. (55 minutos)
Salida del Colegio	12:15 m.

Total tiempo efectivo diario de clase: 5.75 Horas (345 minutos)

Total tiempo efectivo semanal de clase: 28.75 Horas

Total semanas anuales de clase: 39

Total tiempo efectivo anual de clase: 1.121.25 Horas

Intensidad Anual Legal: 1.000 Horas

Educación Básica Secundaria (grados 6º, 7º y 8º) desde las 06:00 a.m. hasta las 01:15 p.m. y los espacios temporales se organizan de la siguiente manera:

Ingreso al Colegio	05:55 a.m.
Inicio de clases	06:00 a.m.
Primera hora de clase	06:00 - 07:00 a.m. (60 minutos)
Segunda hora de clase	07:00 - 08:00 a.m. (60 minutos)
Tercera hora de clase	08:00 - 09:00 a.m. (60 minutos)
Descanso	09:00 – 09:30 a.m.
Cuarta hora de clase	09:30 - 10:25 a.m. (55 minutos)
Quinta hora de clase	10:25 - 11:20 a.m. (55 minutos)
Descanso	11:20 – 11:30 a.m.
Sexta hora de clase	11:30 - 12:25 m. (55 minutos)
Séptima hora de clase	12:25 - 01:15 m. (50 minutos)
Salida del colegio	1:15 m.

Total tiempo efectivo diario de clase: 6.58 Horas (395 minutos)

Total tiempo efectivo semanal de clase: 32.90 Horas

Total semanas anuales de clase: 39

Total tiempo efectivo anual de clase: 1.283.10 Horas

Intensidad Anual Legal: 1.200 Horas



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Educación Básica Secundaria (grado 9º) y Media desde las 06:00 a.m. hasta las 01:15 p.m. y los espacios temporales se organizan de la siguiente manera:

Ingreso al Colegio	05:55 a.m.
Inicio de clases	06:00 a.m.
Primera hora de clase	06:00 - 07:00 a.m. (60 minutos)
Segunda hora de clase	07:00 - 08:00 a.m. (60 minutos)
Tercera hora de aprendizaje	08:00 - 09:00 a.m. (60 minutos)
Descanso	09:00 – 09:30 a.m.
Cuarta hora de clase	09:30 - 10:25 a.m. (55 minutos)
Quinta hora de clase	10:25 - 11:20 a.m. (55 minutos)
Descanso	11:20 – 11:30 a.m.
Sexta hora de clase	11:30 - 12:25 m. (55 minutos)
Séptima hora de clase	12:25 - 01:15 m. (50 minutos)
Salida del colegio	1:15 m.

Día Sábado

Ingreso al Colegio	07:25 a.m.
Inicio de clases	07:30 a.m.
Primera hora de clase	07:30 - 08:15 a.m. (45 minutos)
Segunda hora de clase	08:15 - 09:00 a.m. (45 minutos)
Descanso	09:00 – 09:30
Tercera hora de clase	09:30 - 10:15 a.m. (45 minutos)
Cuarta hora de clase	10:15 - 11:00 a.m. (45 minutos)
Salida del Colegio	11:00 p.m.

Total tiempo efectivo diario de clase: : 6.58 Horas (395 minutos)

Total tiempo adicional los sábados: 3.00 Horas (180 minutos)

Total tiempo efectivo semanal de clase: 35.90 Horas

Total semanas anuales de clase: 39

Total tiempo efectivo anual de clase: 1.400.10 Horas

Intensidad Anual Legal: 1.200 Horas

Si durante la jornada escolar algún estudiante requiere ausentarse de la Institución, debe presentarse a rectoría o en su defecto a la coordinación académica para recibir el visto bueno; el primer paso será comunicarse con los padres de familia del estudiante para lograr darles a conocer la situación y definir el medio de transporte hasta su casa.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

HIGIENE Y SALUD

Los estudiantes deben mantener una buena presentación personal dentro y fuera de la Institución.

Los estudiantes deben abstenerse de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida, la de sus compañeros o la de la comunidad educativa.

A los estudiantes les está prohibido fumar, lo mismo que portar y consumir cualquier tipo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.

En atención a la integridad personal y a su dimensión corporal a los/las estudiantes se les solicita abstenerse de usar piercing o hacerse tatuajes. De lo contrario, deben presentar en la rectoría la autorización escrita de sus padres en la que se responsabilicen de las consecuencias de su uso.

USO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS

Los Estudiantes deben abstenerse de usar o traer elementos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Colegio.

El objeto podrá ser decomisado y entregado a los padres de familia, el día de entrega será el siguiente al decomiso, en la oficina de rectoría o coordinación académica. En caso de que los padres de Familia no lo reclamen en la fecha mencionada anteriormente, serán guardados hasta la fecha de entrega de informes académicos.

Los estudiantes deben llevar consigo el carné de la EPS u otro documento que los/las acredite como beneficiario/a de servicios médicos. El Colegio no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que ocasione el no portar dicho documento.

Los estudiantes deben respetar los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles el uso para el cual fueron destinados.

Los estudiantes deben utilizar los patios como lugar de descanso, de juego y de recreación, sin agredir con actos violentos a sus compañeros/as.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Los estudiantes deben respetar y cuidar tanto los bienes del Colegio como los propios y los de sus compañeros/as. Deben proceder con honradez y veracidad en toda circunstancia, reparando o respondiendo por los daños causados y devolviendo oportunamente lo que haya sido solicitado en préstamo o haya encontrado.

Los estudiantes deben utilizar los servicios de transporte escolar y tienda escolar, dentro del horario establecido, y respetar las normas fijadas en cada espacio para garantizar la seguridad y calidad del servicio.

Los Estudiantes sólo podrán utilizar los computadores para uso educativo.

El uniforme del Colegio es de uso exclusivo de los estudiantes; por lo tanto, no puede ser utilizado por personas extrañas a la Institución y debe ser usado únicamente en las actividades programadas por el Colegio.

Las basuras deben arrojarse dentro de los recipientes dispuestos en los lugares asignados, buscando mantener y mejorar el medio ambiente escolar.

El Colegio no se hace responsable por la pérdida de los objetos personales del estudiante o de la estudiante.

Los estudiantes deben responder por el buen uso y trato de los muebles entregados al iniciar el año escolar. En caso contrario, se harán responsables por los daños causados.

Los estudiantes que utilizan el servicio de transporte deben mantener un comportamiento normalizado y cumplir las normas de seguridad durante los recorridos. El colegio no se responsabiliza por situaciones que se generen a causa del incumplimiento de esas normas.

ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES

El Colegio La Enseñanza establece los siguientes estímulos para los estudiantes que se destaquen en las diversas actividades académicas:

- Izada del pabellón nacional. Recibirán estos estímulos los estudiantes que sobresalgan en el cumplimiento de sus obligaciones escolares y se destaquen por su compañerismo, respeto y solidaridad con los miembros de la comunidad.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

- Reconocimiento público. Para aquellos estudiantes que se destaquen en alguna actividad positiva dentro o fuera del plantel. Este estímulo se hará estando la comunidad reunida.
- Representaciones. Aquellos estudiantes que se destaquen en alguna labor especial serán seleccionados para representar a la institución en actividades sociales, culturales y deportivas a nivel municipal, departamental y nacional.
- Diploma de excelencia a aquellos estudiantes que se mantengan en el cuadro de honor por obtener promedios igual o superiores a 9.6 y que su comportamiento sea excelente.
- Mención de honor para aquellos estudiantes que se destaquen en la obtención de logros y el cumplimiento de sus deberes como estudiantes y cuyo registro de valoración muestre resultados excelentes y sobresalientes; el comportamiento debe estar valorado en excelente.
- Mención con esfuerzo personal para aquellos estudiantes que se destaquen por su espíritu de trabajo y esfuerzo de superación durante el año lectivo, es indispensable mantener excelente comportamiento durante el año.
- Mención por colaboración para aquellos estudiantes que se destaquen por su ayuda, colaboración y solidaridad con la comunidad educativa.
- Diplomas, placas y medallas por merito deportivo para aquellos estudiantes que sobresalgan en actividades deportivas dentro o fuera de la institución.
- Medalla de excelencia para aquellos estudiantes que se hayan distinguido como los mejores durante el año lectivo en cada uno de los grados.
- Matrícula de honor y beca para aquel estudiante que se haya distinguido durante el año lectivo como el mejor del colegio. Estará exento del pago de matrícula y pensión mensual durante el año lectivo siguiente. Su registro escolar de valoración deberá tener todos los aspectos evaluables excelentes. En caso de presentarse más de un estudiante, serán escogido a lo sumo dos (2) y entre ellos se repartirán el estímulo según las circunstancias.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

- Cuadro de honor. Para aquellos estudiantes que se destaquen como los mejores en su grado durante cada periodo escolar. Deberán mantener excelente rendimiento, comportamiento, colaboración y buenos modales.
- Matrícula de honor. Para aquellos estudiantes que ocupen el segundo y tercer puesto en el rendimiento académico durante el año lectivo.
- Reconocimiento especial al estudiante que obtenga los mejores resultados a las pruebas de estado.
- Llave Honorífica. Se otorga a todos aquellos estudiantes que hayan cursado el mayor número de grados y/o ciclos de educación en la institución. Para tener derecho a este estímulo es necesario haber permanecido en forma consecutiva al 9 años en la institución.
- Banda Institucional: Se otorga a aquel estudiante que se haya distinguido durante gran parte de su permanencia en la institución por la vivencia de los valores institucionales.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Además de los derechos consagrados por la institución y la Ley así como los establecidos en la declaración universal de los derechos humanos, se establecen los siguientes para los padres de familia:

- Informarse acerca del proceso de formación que siguen sus hijos/as en el Colegio.
- Recibir un trato justo por parte de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
- Ser respetado en su persona y opiniones acerca de la administración escolar.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional de acuerdo con los mecanismos establecidos en la Ley y este Manual.
- Conocer, por lo menos en cada período escolar, el resultado del rendimiento y logros alcanzados por sus hijos/as.
- Recibir con suficiente anticipación las citaciones circulares y boletines en donde se le informa sobre los compromisos con la institución.
- Participar con todos los programas de formación de padres que brinde la institución para cumplir adecuadamente las tareas que les corresponde.
- Recibir un trato respetuoso por parte del personal directivo, docente, estudiantes, administrativos y de servicios generales pertenecientes a la institución.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones como miembro del gobierno escolar en las instancias de concejo de padres, asociación de padres y concejo directivo.
- Participar de todas las actividades académicas, recreativas y de formación que la institución programe.
- Presentar reclamos justos y respetuosos siguiendo el conducto regular establecido en el presente manual de convivencia y en la Ley.
- Recibir respuestas acerca de las sugerencias y reclamos respetuosos, que a nivel directivo, se formulen en nombre de los padres de familia.
- Presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan a la buena marcha del plantel.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Además de los establecidos por la Constitución y leyes colombianas los padres de familia tendrán los siguientes deberes:

- Conocer e interiorizar la Filosofía del Colegio y el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Tratar respetuosamente a los miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetar el conducto regular en caso de que se presente algún inconveniente de tipo normativo o académico.
- Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa y oportuna a las personas que puedan resolver las dificultades o mediar los conflictos.
- Diligenciar oportunamente los tramites de matrícula de acuerdo con las fechas establecidas por la institución formalizando la firma de contrato de prestación de servicios educativos y la ficha acumulativa de matrícula.
- Representar a su hijo o acudido en los diferentes momentos del trabajo escolar en el que se requiera su presencia.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos/as, dentro y fuera del Colegio.
- Es responsabilidad de los padres y madres de familia, presentar excusas justificadas, firmadas por los médicos y/o entidades acreditadas, que puedan respaldar el ejercicio de su profesión, para el caso de las inasistencias.
- Orientar y supervisar la ejecución de trabajos y obligaciones escolares por parte de sus hijos después del horario de clases.
- Mantener contacto permanente con la institución para ser un adecuado seguimiento del rendimiento escolar y disciplinario de sus hijos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

- Asistir a la entrega oficial de informes de resultados académicos, a las reuniones y asambleas de la asociación de padres de familia programadas por la institución y por la junta directiva.
- Dialogar frecuentemente con los hijos para reforzar la labor del plantel en la formación de valores y en el fortalecimiento del desarrollo afectivo.
- Cumplir con el pago de los costos educativos y demás compromisos económicos adquiridos al momento de la matrícula y de aquellos que resultaren del desarrollo normal de las actividades de la institución. Los costos de matrícula se cancelan al momento de la firma del contrato de prestación de servicios educativos. Los costos educativos mensuales se cancelan dentro de los cinco primeros días de cada mes iniciando en el mes de febrero y culminando los cinco primeros días del mes de noviembre del mismo año lectivo.
- Justificar por escrito los retardos e inasistencias y ausencias de sus hijos a las labores ordinarias académicas.
- Apoyar a la institución en el trabajo de formación integral de sus hijos.
- Enviar a sus hijos/as al Colegio con una excelente presentación personal.
- Colaborar con la formación de buenos modales y comportamiento de sus hijos/as dentro y fuera del Colegio.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución antes de la clausura del año lectivo.
- Brindar amor, atención y comprensión cuando estos enfrenten alguna dificultad propia de su edad.
- Apoyar las campañas que buscan el mejoramiento del servicio educativo, el bienestar y el ambiente estudiantil.

ESTIMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA

Se establecen los siguientes estímulos para padres de familia:

- Becas: Los padres de familia de los estudiantes distinguidos como los mejores en el desarrollo de las actividades académicas durante el año lectivo se beneficiaran de este estímulo.
- Descuentos especiales: Estos descuentos se otorgan en diferentes montos así:

Los padres de familia que al momento de la matrícula cancelen en forma anticipada los diez (10) meses de pensión tendrán un descuento del diez por ciento (10%) del total de pensiones.

Los que cancelen en forma anticipada entre cinco y siete meses de pensión se les descontara el 6% del total de pensiones anticipadas.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Aquellos padres de familia que matriculen tres o más hijos tendrán derecho a un 30% de descuento en la matrícula y en la pensión mensual del hijo menor matriculado.

- Reconocimientos públicos: Los padres de familia que se distingan por su sentido de pertenencia, colaboración y entrega a la institución serán reconocidos públicamente durante los actos de la comunidad educativa, especialmente en la clausura y la ceremonia de graduación.
- Mención de Honor: Se otorga a los padres de familia que habiendo cumplido su ciclo de educación de los hijos terminan su vinculación con la institución, este reconocimiento se hace durante la ceremonia de graduación de bachilleres.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL						
Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02

DERECHOS DE LOS DOCENTES

Además de los derechos establecidos en la Constitución y la Ley así como la declaración de los derechos humanos, todo educador que labore en la institución gozará de los siguientes:

- Recibir trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ejercer libremente su profesión de acuerdo con lo consagrado en la constitución, la ley laboral y el contrato de servicios con la institución.
- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones como miembro del gobierno escolar en las estancias del concejo directivo y concejo académico de la institución.
- Participar de talleres, jornadas y otras actividades que busquen el mejoramiento, actualización y profesionalización de su carrera docente.

DEBERES DE LOS DOCENTES

Todo docente que labore en la institución deberá cumplir con los deberes de buen ciudadano colombiano y además:

- Cumplir con la constitución y las leyes de Colombia, inculcar a los estudiantes el amor y el respeto a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
- Llevar a la práctica el proyecto educativo institucional dando lo mejor de sí para mejorar los procesos involucrados en él.
- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones inherentes a su cargo.
- Actuar profesionalmente en el desempeño de sus funciones académicas procurando brindar oportunidades óptimas de acceso al conocimiento de sus estudiantes.
- Cumplir con las órdenes que le imparten sus superiores jerárquicos siempre y cuando estas no contravengan las funciones propias de su cargo.
- Dar un trato cortés a sus compañeros y demás personas de la institución compartiendo con ellas sus tareas en medio de un ambiente de solidaridad y unidad de propósito.
- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las obligaciones propias de su cargo.
- Velar por la conservación de documentos, útiles, equipo, muebles y bienes que le sean confiados.
- Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

- Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de sus funciones y en relación con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Prestar atención y orientación a los estudiantes cuando estos lo soliciten o cuando los procesos desarrollados así lo requieran.
- Realizar seguimientos evaluativos continuos al desarrollo de los procesos pedagógicos así como los resultados que obtengan sus estudiantes.
- Elaborar en forma oportuna, clara y concreta los informes de resultados de los estudiantes y presentarlos a los padres de familia en las reuniones para tal fin o cuando lo crea conveniente.
- Elaborar las programaciones de las áreas, asignaturas y proyectos a su cargo y presentarlos a la coordinación académica en el tiempo establecido para tal fin.

ESTIMULOS A LOS DOCENTES

Se establecen los siguientes estímulos para los profesores que elaboren en la institución:

- Reconocimiento público a aquellos profesores que se destaquen en el cumplimiento de sus deberes y/o que favorezcan el mejoramiento profesional de su carrera.
- Patrocinios para la asistencia y participación a cursos, seminarios y talleres u otra actividad de capacitación a aquellos profesores que se distingan por el cumplimiento de su deber, colaboración y solidaridad con la institución.
- Reconocimiento especial a la labor del docente como miembro activo de la institución.
- Aquellos docentes que matriculen sus hijos en la institución se les concederá un descuento del 50% del valor de la pensión anual de cada uno de ellos.

PROHIBICIONES

Las siguientes acciones están prohibidas para cualquier miembro de la comunidad educativa:

- Hacer letreros caricaturas o cualquier escrito o dibujo que atente contra la imagen y la honra de las demás personas de la comunidad.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

- Participar en conversaciones o acciones que atenten con los principios éticos, morales y las buenas costumbres de la institución.
- Dar mal trato a cualquiera de las personas que conforman cualquiera de los estamentos de la institución.
- Contestar en forma descortés a sus interlocutores.
- Confabular para que se genere pérdida del trabajo escolar y perjudicar el normal desarrollo de las actividades.
- Portar artículos, revistas o cualquier otro material pornográfico que pueda causar perjuicio moral a las personas de la comunidad.
- Facilitar o ejecutar fraudes a los procedimientos académicos o disciplinarios.
- Adulterar personalmente o por interpuesta persona documentos y correspondencia de la institución.
- Incumplir los horarios normales y especiales de trabajo.
- Causar daños a los bienes y muebles de la institución.
- Presentarse al colegio incumpliendo las normas de higiene y aseo personal.
- Portar, distribuir, facilitar o confabularse para el consumo de medicamentos, licores, cigarrillos y/o drogas alucinógenas o psicotrópicas.
- Hacer uso de información falsa para beneficio propio y en perjuicio del plantel.
- Ausentarse del colegio sin la debida autorización.
- Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de narcóticos y/o cualquier sustancia alucinógena.
- Realizar cualquier actividad a favor del sectarismo político o religioso dentro de la institución.
- Utilizar el nombre de la institución para beneficio propio y/o en la realización de las actividades no autorizadas expresamente por los directivos.
- Portar armas de cualquier índole o cualquier otro elemento que resulte perjudicial para la seguridad de las personas de la comunidad y/o las instalaciones del plantel.
- Portar joyas o cualquier otro elemento de un alto valor económico durante la jornada de trabajo.
- Hacer uso de aretes o cualquier otro adorno por parte de los jóvenes de sexo masculino.
- Hacer manifestaciones de cariño y amor entre novios de tal forma que sirva de escándalo para cualquier miembro de la comunidad educativa.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Colegio La Enseñanza atendiendo al objeto principal de la ley 1620 de 2013 mediante la cual se crea *el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*, el cual es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Con el ánimo de entender la labor que la institución educativa desarrolla en beneficio de sus estudiantes se entiende por:

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas definida como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Cyberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia Física: Forma de intimidación que atente contra la integridad corporal de la persona en las cuales se involucre el uso cualquier parte del cuerpo u objeto externo.

Violencia Verbal: Forma de intimidación que atente contra la integridad de la persona en la cual se involucre el uso de la palabra hablada.

Violencia Social: Es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando a la niña, niño o joven acosado, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen.

Violencia Psicológica: Se refiere al acecho, a los gestos de desagrado, desprecios o agresividad dirigidos a la víctima.

Violencia Escrita: Se refiere a las amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, aspecto físico, raza, origen étnico, o alguna singularidad personal; realizada mediante la palabra escrita o hablada utilizando cualquier medio físico o magnético.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar se fundamentara en los siguientes principios:

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL						
Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02

OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.

3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.

7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

8. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

El Sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo a lo establecido en la ley, la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar es.

1. Nivel Nacional: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar, el cual funciona según lo establecido en el decreto 1965 de 2013, en el Título II, capítulo I.
2. Nivel Territorial: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, el cual funciona según lo establecido en el decreto 1965 de 2013, en el Título II, capítulo II.
3. Nivel Institucional: Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo, el cual funciona según lo establecido en el decreto 1965 de 2013, en el Título II, capítulo III.

Conformación del Comité Escolar de Convivencia. Nuestra institución, al igual que las demás de todo el país, conforma y mantiene un comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este comité estará integrado según lo establecido en el artículo 12 de la ley 1620:

- ✓ La rectora, quien lo preside.
- ✓ El personero estudiantil.
- ✓ El docente con función de orientación.
- ✓ El coordinador, cuando exista este cargo.
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia.
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes.
- ✓ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a uno o varios miembros de la comunidad educativa conedores de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del comité escolar de convivencia. Según lo establecido en el artículo 13 de la ley 1620 son funciones del comité:

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación del establecimiento a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará mínimo una vez (1) en cada uno de los periodos bimestrales y deberá hacerlo antes de la entrega de informes académicos a los padres de familia. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud escrita y sustentada de cualquiera de los integrantes del mismo.

Quórum decisorio. Para que el Comité de Convivencia Escolar pueda sesionar de manera valida deben estar presentes, como mínimo en la reunión: la rectora, el representante de los docentes, el de los estudiantes, el de los padres de familia y el personero estudiantil. En ningún caso se podrá sesionar sin la presencia del presidente del Comité.

Actas de sesiones. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros que asistieron a la sesión
- Registro de los miembros que no asistieron y presentaron excusa debidamente justificada.
- Registro de los miembros que no asistieron y no presentaron excusa debidamente justificada.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

- Constancia de aprobación o desaprobación del acta por parte de cada uno de los miembros del Comité.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

El comité escolar de convivencia debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el comité municipal o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en una de las actuaciones del Comité de Convivencia Escolar se presentaren conflictos de interés, casuales de impedimento y de recusación, es obligación imperativa del miembro involucrado informar por escrito, debidamente sustentada y con anticipación de mínimo un (1) día dicha situación para que el presidente pueda escoger, nombrar y citar a la persona que persona o personas que reemplazaran a los miembros en tales circunstancias.

En la misma ley 1620 de 2013 establecen las siguientes herramientas, al servicio del Sistema:

Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Creado para facilitar la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos. Este sistema garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

La Ruta de Atención Integral está conformada por cuatro componentes: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la ley 1620. En virtud de este componente se adelantan las siguientes acciones:

1. Liderar el ajuste del manual de convivencia conforme a lo establecido en la ley 1620 de 2013.
2. Proponer las políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI, según lo dispuesto en la ley 115 de 1994, artículo 73.
3. Liderar el desarrollo de las iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra inmerso el colegio. Estos proyectos deben



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar de y aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la ley 1629 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 del artículo 37 del decreto 1965 de 2013.

3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

DEFINICION DE RESPONSABILIDADES

De la institución:

1. Garantizar a estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del colegio e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Del rector: además de las que establece la normatividad vigente y que son propias del cargo, la ley 1620 de 2013 le establece las siguientes:

1. Liderar el comité escolar de convivencia.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

De los docentes: además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias a su cargo, la ley 1620 e 2013 le establece las siguientes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

De la familia: como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, la familia, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El colegio La Enseñanza, teniendo en cuenta la Ruta de Atención Integral (RAICE) establecida por la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, define su ruta de la siguiente manera:

1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Las actividades de este componente se centrarán en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo.

Las principales acciones a desarrollar son:

- a. Establecer las políticas institucionales de convivencia, bienestar individual y colectivo y mejoramiento del clima escolar.
- b. Liderar el ajuste del manual de convivencia conforme a lo establecido en la ley 1620 de 2013.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar.

e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar de y aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar.

f. Generar mecanismos y herramientas para el desarrollo de la transversalidad en lo relacionado con competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES:

- 1. Liderazgo:** Desde las instancias directivas se establecerán y revisaran en forma continua las políticas institucionales de convivencia, bienestar y mejoramiento del clima escolar; así como también la revisión y ajuste continuo del manual de convivencia.
- 2. Formación:** Las directivas orientaran, revisaran y propondrán los ajustes necesarios a los proyectos transversales teniendo como fundamento la filosofía institucional basada en la formación humana y cristiana.

ACCIONES:

Evaluación, revisión y ajuste de las políticas institucionales para el bienestar y la convivencia.

Implementación, evaluación y revisión del funcionamiento y eficacia del comité de convivencia.

Evaluación, revisión y ajustes de los proyectos transversales.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar, las acciones deben incidir sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Por esta razón, desde la institución se desarrollaran acciones tendientes a:

- a. Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Fortalecer las acciones de mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- c. Diseñar los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES:

3. **Formación Comunitaria:** consiste en la formación de toda la comunidad educativa como mínimo dos veces por semana en la cual se realiza la reflexión de acuerdo al valor de la semana, se hacen recomendaciones y observaciones de carácter general y específico, según las circunstancias.
4. **Formación en valores:** La filosofía institucional está basada en la formación humana y cristiana buscando en nuestros estudiantes el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. Por lo tanto cada mes se trabaja un valor diferente de acuerdo a las necesidades existentes y al deseo de reforzar dentro de la institución una



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

formación integral. El proyecto de valores mensualmente entrega el derrotero de trabajo el cual tiene aplicación en la formación comunitaria y en la titulación de curso el primer día de la semana que se encuentre con su grupo.

5. **Convivencias estudiantiles:** La institución cuenta el proyecto de convivencias estudiantiles el cual busca fortalecer y orientar la construcción del proyecto de vida de nuestros niños y jóvenes. El proyecto de convivencias se realiza desde el grado preescolar hasta grado undécimo en el cual se pretende que nuestros educandos trabajen en la parte formativa cuatro aspectos a saber: dimensión psicológica, dimensión ética, dimensión religiosa, dimensión lúdico – recreativa y se realiza por lo menos una vez cada semestre.
6. **Orientación masculina y femenina:** En cada período la psicóloga o el docente con funciones de orientación en asocio con agentes externos realiza una jornada de trabajo por separado para hombres y mujeres, a partir del grado primero y hasta el grado undécimo en donde se tratan temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en aspectos como educación sexual, prevención y consumo de sustancias psicoactivas, problemas sociales y psicológicos, código de infancia y adolescencia, entre otros.
7. **Jornadas de titulación:** Se concibe como una herramienta de orientación formativa para fomentar las relaciones interpersonales de los estudiantes. En media hora de tiempo clase mensual se realiza el establecimiento, seguimiento y evaluación de compromisos de cada curso, se brindan espacios de formación, socialización y reeducación frente a los incumplimientos a los compromisos y a las normas contempladas en el manual de convivencia.
8. **Escuela de Padres:** En cada período la psicóloga o el docente con funciones de orientación en asocio con agentes externos realiza una jornada de trabajo con los padres de familia, esta puede desarrollarse de manera presencial o a distancia buscando fomentar la sana convivencia y así prevenir comportamientos y situaciones que alteren la marcha institucional.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

ACCIONES INSTITUCIONALES

Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos.

Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.

Involucrar al consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y prevención entre ellos con una actitud de acompañamiento.

Establecer los turnos de acompañamiento y vigilancia durante los descansos, las horas de entrada y salida de los estudiantes.

Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.

Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos utilizando para ello el buzón de QRS.

Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la institución educativa.

ACCIONES EN EL AULA

Nivel de Preescolar

Promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes.

Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad en cada una de las acciones diarias de aprendizaje.

Establecer con los niños y jóvenes las normas de convivencia del aula.

Intervenir inmediatamente ante cualquier intento de violencia.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Transmitir mensajes positivos que el niño o el joven pueda interiorizar buscando la autorregulación o control de su propia conducta.

Establecer diálogo con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión.

Concientizar a los padres familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidos entre la escuela y el hogar.

Informar a los padres sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.

NIVEL PRIMARIA

Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.

Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.

Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.

Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.

Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, etc. ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.

Conversar con los padres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas y las compartan con los docentes.

Promover en los padres la responsabilidad propia y de sus hijos en el cumplimiento de los horarios de entrada y salida establecido por la institución.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

NIVEL SECUNDARIA

Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.

Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.

Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.

Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.

Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.

Realizar las orientaciones de grupo buscando siempre el diálogo sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.

Promover en los padres la responsabilidad propia y de sus hijos en el cumplimiento de los horarios de entrada y salida establecido por la institución.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

3. COMPONENTE DE ATENCION

Consideramos acciones de atención todas aquellas que permitan asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos; mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos y la activación de los externos, cuando fuere necesario.

PROTOCOLO PARA CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES DE LAS SITUACIONES.

Según lo establecido en el decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

El protocolo en estos casos buscará:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar fórmulas de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

3. Definir claramente los compromisos y hacer seguimiento al cumplimiento de los mismos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otros protocolos.

Procedimiento: En caso de ocurrencia de una situación tipo I se procederá de la siguiente manera:

ACCIONES	RESPONSABLE
<p>Medidas de protección:</p> <p>El docente conocedor del caso debe tener como actuación inmediata la de garantizar la seguridad de los involucrados buscando que no se produzcan nuevas agresiones.</p> <p>Medidas de Atención:</p> <p>El docente conocedor del caso reunirá en forma privada a los involucrados en la situación y actuara como mediador a fin de que ellos expongan sus puntos de vista, busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. El docente registrara el caso en el formato que para tal fin haya aprobado el CEC.</p> <p>Medidas de Prevención:</p> <p>De la reunión de las partes involucradas debe salir un acuerdo en donde se establezcan claramente los compromisos de cada una de las partes intervinientes.</p> <p>El docente registrara las versiones de las partes involucradas, los acuerdos y los compromisos de las partes intervinientes, en el formato aprobado por el CEC.</p> <p>El docente envía al CEC el registro del caso en el formato aprobado.</p> <p>Medidas de Seguimiento:</p> <p>El comité hará el seguimiento al caso verificando la eficacia de la solución planteada y el cumplimiento de los compromisos.</p> <p>El CEC ordena el registro del caso en un formato especial a fin de poder llevar un control sobre las situaciones presentadas y las partes actuantes, la responsabilidad de llevar el registro recae sobre el coordinador.</p>	<p>Docente conocedor del caso</p> <p>Comité de Convivencia Escolar</p>



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

El protocolo en estos casos buscará:

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, en caso de daño al cuerpo o a la salud, mediante la remisión a las entidades competentes. (se deja constancia)
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas competentes, en el marco de la ley 1098 de 2006, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos. (Acta de remisión).
3. Adoptar medidas de protección a los involucrados evitando posibles acciones en su contra. (se dejará constancia).
4. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados. (se dejará constancia).
5. Generar espacios para que las partes involucradas y los padres de familia o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en todo caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad de la información. (se deja constancia)
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia (CEC) informara a los integrantes del comité sobre la situación ocurrida y medidas adoptadas. El CEC realizará el análisis del caso y hará el seguimiento respectivo para verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965 de 2013. (Se deja constancia).
8. El CEC dejara constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, el acta era suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del CEC, o su delegado, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Cuando el CEC adopte como acción principal la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

Procedimiento: En caso de ocurrencia de una situación tipo II se procederá de la siguiente manera:

ACCIONES	RESPONSABLE
Medidas de protección: El docente conocedor del caso debe tener como actuación inmediata la de garantizar la seguridad de los involucrados buscando que no se produzcan nuevas agresiones.	Docente conocedor del caso
Medidas de Atención: El docente conocedor del caso remitirá e informará en forma inmediata a la rectoría sobre la situación presentada y a las partes involucradas. La rectora genera los espacios para que las partes expongan sus versiones y se pueda precisar lo acontecido, se determinen las acciones restaurativas para la reparación de los daños, el restablecimiento de derechos y la reconciliación de las partes, esta actuación se registra en el formato respectivo. La rectora informa de manera inmediata la situación presentada a los padres de familia o acudientes, y de ser necesario cita a reunión de conocimiento y reconciliación, esta actuación se registra en el formato respectivo.	Rectora
Medidas de Prevención:	



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

<p>De la reunión de las partes involucradas debe salir un acuerdo en donde se establezcan claramente los compromisos de cada una de las partes intervinientes.</p> <p>La rectora registrará las versiones de las partes involucradas, los acuerdos y los compromisos de las partes intervinientes, en el formato aprobado por el CEC.</p> <p>La rectora envía al CEC el registro del caso, en el formato aprobado.</p> <p>El coordinador debe informar al CEC de los casos de conductas repetitivas y sistemáticas.</p> <p>Medidas de Seguimiento:</p> <p>El comité hará el seguimiento al caso verificando la eficacia de la solución planteada y el cumplimiento de los compromisos.</p> <p>El CEC ordena el registro del caso en un formato especial a fin de poder llevar un control sobre las situaciones presentadas y las partes actuantes.</p> <p>El CEC remitirá el caso a las autoridades respectivas, cuando sea necesario.</p> <p>El CEC ordenará el registro del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p>	<p>Rectora</p> <p>Coordinador</p> <p>Comité escolar de Convivencia</p>
--	--

Situaciones Tipo III.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

El protocolo en estos casos buscará:

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, en caso de daño al cuerpo o a la salud, mediante la remisión a las entidades competentes. (se deja constancia)

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

2. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados. (se dejará constancia).
3. Informar de manera inmediata a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia). (se dejará constancia).
4. Citará lo antes posible a los integrantes del CEC y ponerlos en conocimiento del caso. (se dejará constancia).
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación reportada.
6. El presidente del CEC, o su delegado, realizara el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar el seguimiento por parte del CEC, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal o Departamental de Convivencia Escolar.

Procedimiento: En caso de ocurrencia de una situación tipo III se procederá de la siguiente manera:

ACCIONES	RESPONSABLE
Medidas de protección: El docente conocedor del caso, el coordinador o la rectora, deben tener como actuación inmediata la de garantizar la seguridad de los involucrados buscando que no se produzcan nuevas agresiones y brindar atención inmediata en salud y salud mental a los afectados e involucrados.	Docente conocedor del caso Rectora Coordinador
Medidas de Atención: La rectora de manera urgente e inmediata: a. Activará los mecanismos necesarios para brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados. b. Informará a la Policía de Infancia y Adolescencia rectoría sobre la situación presentada.	Rectora



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

<p>c. Citará a los integrantes del CEC para ponerlos en conocimiento del caso de tal forma que se pueda precisar lo acontecido, se determinen las acciones restaurativas para la reparación de los daños, el restablecimiento de derechos y la reconciliación de las partes, esta actuación se registra en el formato respectivo.</p> <p>d. Informará la situación presentada a los padres de familia o acudientes, y los citará a reunión de conocimiento y reconciliación.</p> <p>e. Ordenará el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>f. Activará los protocolos externos que sean necesarios.</p> <p>Medidas de Seguimiento:</p> <p>El CEC hará el seguimiento al caso verificando.</p> <p>El CEC ordena el registro del caso en un formato especial a fin de poder llevar un control sobre las situaciones presentadas y las partes actuantes.</p>	<p>Directora</p> <p>Comité escolar de Convivencia</p>
--	---

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES

El presidente del CEC, o su delegado, es la persona responsable de ordenar o ejecutar la activación de los protocolos externos con otras entidades. Para este fin se cuenta con los siguientes contactos:

ENTIDADES	TELEFONO
Policía Nacional (Infancia y Adolescencia)	
Secretaría de Gobierno Municipal	
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	
Defensoría de Familia	
Comisaría de Familia	
Inspector de Policía	
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	
Hospital San Vicente	
Bomberos	
Cruz Roja	
Defensa Civil	
Medicina Legal	
Sistema Nacional de Convivencia Escolar	
Padres de familia o acudientes de los estudiantes legalmente matriculados	



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Los protocolos con otras autoridades deberán cumplir con:

1. La Policía nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento de la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el establecimiento de los derechos de los involucrados.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral consideran los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. La búsqueda de las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral, deberá:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

1. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
6. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos.
8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

DEFINICION DE FALTAS

Las faltas al Reglamento o Manual de Convivencia se clasifican en: Leves, graves, y gravísimas.

Son faltas leves:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

La impuntualidad en hasta cinco (5) llegadas tarde a la clase o al Colegio, sin justificación. La justificación la valorará la rectora para establecer si es con o sin justa causa.

Negarse a ingresar al salón de clases o cualquier otra dependencia donde se este desarrollando alguna labor académica.

Desobedecer las observaciones y/o recomendaciones que impartan el personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales.

Salir de los salones de clase y/o de la institución sin autorización expresa de la persona responsable en ese momento.

Hacer o favorecer el desorden y la indisciplina en el salón de clases, durante los actos comunitarios y/o en el transporte escolar.

Utilizar el nombre de la institución sin autorización expresa de los directivos.

Cometer fraude para beneficio propio cualquiera que este sea.

Portar de forma inadecuada o incompleta el uniforme de acuerdo al horario

Vestir inadecuadamente el uniforme de diario, educación física.

Perturbar el desarrollo de las actividades dentro y fuera de las clases.

Las expresiones vulgares o morbosas.

Portar material que pueda interrumpir las labores pedagógicas.

Irrespeto a los símbolos patrios o del Colegio.

Inasistencia al Colegio por un día, sin justa causa.

Son faltas graves:

Falsedad en documentos.

Maltratar de palabra o de obra a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Ocasionar daños a los bienes o muebles de la institución.

Incumplir reiteradamente los horarios de trabajo.

Cometer hurto de cualquier índole, siempre que este se compruebe debidamente.

Portar armas de cualquier índole o cualquier elemento que resulte peligroso para la integridad física de los miembros de la comunidad o de las instalaciones del plantel.

Portar, consumir, distribuir o facilitar el consumo de licores, narcóticos o cualquier otra sustancia alucinógena.

Portar o distribuir material pornográfico de cualquier especie.

Consumir licores, cigarrillos o cualquier otra sustancia psicotrópica.

Mantener una actitud reiterativa de cualquiera de las faltas establecidas en este manual.

Irrespeto a cualquier persona de la comunidad educativa.

Agresión física o psicológica.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

La mentira y/o deshonestidad.

Evadirse de las actividades programadas por el Colegio.

Portar o divulgar cualquier tipo de material pornográfico.

Hasta diez (10) llegadas tarde a la clase o al Colegio, sin justificación. La justificación, en el caso de las clases las valora el docente de turno, las de llegada al colegio la valorará la rectora para establecer si es con o sin justa causa.

Inasistencia sin excusa justificada hasta por dos (2) días.

El comportamiento inadecuado en actos artísticos, culturales, deportivos y otros, en los cuales se esté representando al Colegio.

Ocasionar daño a las instalaciones del Colegio y/o a los elementos asignados para las diferentes actividades.

Porte y/o consumo de bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas.

Reincidencia en alguna de las faltas leves.

Otras faltas que se consideren graves a juicio de la Rectoría.

Son faltas gravísimas:

La agresión física con lesiones.

La agresión psicológica que cause perjuicios morales.

Incumplimiento con los compromisos de comportamiento o académicos firmados por el estudiante y su padres o madre de familia.

Atentar de cualquier forma contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad.

Proferir insultos o frases desobligantes contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Hacer letreros o dibujos en cualquier medio o sitio de tal forma que atente contra los principios éticos, morales y las buenas costumbres de la comunidad.

La realización de actividades que tienen que ver con la práctica y experimentación de los fenómenos parapsicológicos: el satanismo, prácticas supersticiosas, espiritistas, u otras análogas.

La reincidencia en el porte, consumo de bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas.

El porte o difusión de cualquier tipo de material pornográfico.

Actos que atenten contra la moralidad pública y del Colegio dentro y fuera de la Institución.

Participar en cualquier acto individual o colectivo que atente contra el bien común amparado en la Ley.

Emplear espacios de Internet, para publicar o difundir mensajes denigrantes en contra del colegio o de algunos de sus miembros.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL						
Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02

Desconfigurar, alterar y/o modificar el software y el hardware de los computadores de la Institución.

Instalar software no autorizado por el Colegio.

Apropiarse de un bien público o privado.

La comisión de faltas que se consideran como gravísimas en la Constitución y las leyes.

Reincidencia en las faltas graves ya mencionadas.

Otras que se consideren gravísimas a criterio del Consejo de profesores o de la Rectoría.

PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR SANCIONES

Para determinar la aplicación de una sanción se procederá de la siguiente manera:

Recolección y análisis de información sobre la(s) persona(s) involucradas y sobre la falta cometida, según la aplicación de los protocolos del CEC.

Presentación del informe con las evidencias que sustentan la comisión de la comisión.

Conocimiento, confirmación y sustentación de los hechos que llevaron a cometer la falta, por parte de la parte interesada al CEC.

Aplicación de los protocolos del CEC

Las faltas leves tendrán podrán ser sancionadas con:

Amonestación verbal.

Amonestación escrita que se incluirá en el observador del estudiante, cuando sea necesario.

Acompañamiento pedagógico orientado por orientado por los docentes de área.

Las faltas graves se podrán sancionar con los siguientes mecanismos:

Amonestación escrita que se incluirá en el observador del estudiante

Firma de compromiso de comportamiento por parte del estudiante y de sus padres o representante.

Desarrollo durante días laborables, de un trabajo especial.

Valoración de insuficiente en comportamiento y posibilidad de condicionar su matrícula.

Las faltas gravísimas se podrán sancionar con los siguientes mecanismos:

Acompañamiento pedagógico orientado por la rectoría o la psicóloga del plantel.

Valoración deficiente y posibilidad de no renovación de la matrícula para el año siguiente.

Cancelación de la matrícula.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

En caso de cancelación o no renovación de la matrícula se procede de la siguiente manera:

El Comité Escolar de Convivencia presentara el informe de su actuación con las recomendaciones al Consejo Directivo quien estudiará los informes .

El Consejo Directivo debe asegurarse que los involucrados en la comisión de la falta hayan tenido y hagan uso del derecho a la defensa, por esta razón se les enviara los documentos donde se expliciten las faltas cometidas y los derechos o deberes vulnerados así como los afectados directa o indirectamente.

El Consejo Directivo realizara una sesión especial para estudiar el caso y determinar la sanción a aplicar, previa discusión de las circunstancias que rodearon la comisión de la falta. La decisión que se tome se comunicara a la parte afectada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reunión del Consejo.

SOLUCION DE CONFLICTOS

Los conflictos son una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a mejorar nuestras vidas y posibilita la construcción de mejores relaciones interpersonales. Por eso consideramos que lo importante es la forma como afrontemos y abordemos el conflicto. Lo importante no es conflicto por sí mismo sino sus posibilidades de mejoramiento.

Para poder aprovechar un conflicto hay que analizar la disposición personal de las partes involucradas, especialmente la parte docente, que debe convertirse en una mediadora pedagógica de posibilidades de solución basada en el dialogo y la conciliación como herramientas fundamentales que dejen una enseñanza para la vida.

Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la comunidad educativa, se buscara un acercamiento entre las partes de acuerdo con los siguientes criterios:

Asumirlo personalmente, tratando de interpretarse a sí mismo y a los demás.

Abstenerse de remitirlo a otra instancia o de dar juicios de valor, o de obrar impulsivamente como fruto de la emoción inmediata. El adulto debe conservar su lugar y su papel de educador canalizando sus emociones en aras del acercamiento de las partes en conflicto, y evitando ponerse en un nivel de discusión que cierre el paso a la reflexión y al diálogo constructivo.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Reunirse las partes afectadas y analizar juntos las causas, motivaciones y consecuencias del acto, en el ambiente de mayor respeto y confianza posibles.

Mirar el asunto a los ojos de la justicia humana y divina.

Responder juntas cuáles son las actitudes de convivencia que mejor nos ayudan a vivir el perfil del estudiante de nuestro Colegio La Enseñanza.

Propiciar que las partes involucradas vuelvan sobre el hecho para aprender de él.

PROCEDIMIENTOS DE CONFORMACION DE ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Consejo directivo: Los profesores reunidos en asamblea elegirán sus dos representantes mediante voto secreto y mayoría simple.

Los padres de familia elegirán su representante mediante decisión de la junta directiva de la asociación.

Los estudiantes por medio del concejo de estudiantes, elegirán sus representantes entre los miembros de dicho concejo esta elección se hará por votación secreta y mayoría simple, el representante podrá ser de cualquiera de los grados existentes en la institución.

La organización de ex-estudiantes o quien los haya representado en el año mediatamente anterior enviara una terna de candidatos al concejo directivo quien decidirá mediante voto secreto.

Las organizaciones comunitarias establecidas legalmente en la comuna enviaran sus candidatos al concejo directivo para que este tome la decisión sobre la persona que lo representara.

Consejo académico: Entre los quince días siguientes a la iniciación de labores la rectoría y la asamblea de profesores conformaran el concejo académico mediante consenso entre las partes.

Personero estudiantil: El personero se elegirá mediante los treinta días siguientes a la iniciación de clases, la rectora convocara a los estudiantes a elecciones democráticas haciendo uso del voto secreto y la mayoría simple para la elección del personero. Los estudiantes representantes al consejo directivo no podrán ser elegidos como personeros. Todo estudiante que aspire a esta dignidad deberá cumplir con los requisitos establecidos en el proyecto educativo institucional en su aparte correspondiente al gobierno escolar.

Consejo de estudiantes: El concejo directivo convocara dentro de las cuatro primeras semanas de labores a realizar asambleas por grados para que estas elijan un vocero mediante votación secreta. La reunión de estos voceros conforma el concejo de estudiantes. Los estudiantes de preescolar



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

tendrán su representación la cual pueden elegir mediante una sola asamblea conjunta o mediante asamblea de cada curso.

Junta directiva de la asociación: La rectoría convocara a la asamblea de padres dentro de los treinta días calendarios vigentes a la iniciación de clases, esta asamblea se hará por cursos en la cual se elegirá un representante mediante postulación y aclamación de la mayoría de los miembros presentes. Estos representantes conformaran el concejo de padres y ellos, en una reunión escogerán a los miembros de la junta directiva de la asociación.

GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 142 de la ley 115 de 1994 el COLEGIO LA ENSEÑANZA tendrá un gobierno escolar conformado por:

El Rector. Como instancia directiva y representante del establecimiento ante las autoridades educativas.

El Consejo Directivo como instancia de participación de la comunidad educativa y de vocación académica y administrativa dentro del establecimiento.

El Consejo Académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

Los representantes de los órganos del gobierno escolar serán escogidos para períodos de un año pero continuarán en sus funciones hasta cuando sean reemplazados.

CONSEJO DIRECTIVO

Consejo directivo estará conformado por:

La rectora, quien lo preside.

Un representante de los profesores.

Un representante de los padres de familia.

Un representante de los estudiantes.

Un representante de los ex estudiantes.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Las funciones del consejo directivo son:

Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución, excepto las reservadas a la dirección administrativa.

Servir de instancia para resolver conflictos entre docentes, administrativos y estudiantes, después de agotados los procedimientos del manual de convivencia.

Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.

Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles.

Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

Aprobar el plan anual de capacitación del personal docente presentado por la rectora.

Participar en la evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y en los reglamentos.

Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural de otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.

Darse su propio reglamento.

En el establecimiento educativo el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l), o), podrán ser ejercidas por el director administrativo u otra instancia.

CONSEJO ACADEMICO

El consejo académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. cumplirá las siguientes funciones:

Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de propuestas del proyecto educativo institucional.

Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes a que haya lugar.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

Participar en la evaluación institucional anual.

Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento y promoción de los estudiantes, asignarle funciones y supervisar el proceso de evaluación.

Recibir y decidir los reclamos sobre evaluación educativa.

Las demás funciones que le asigne el proyecto educativo institucional.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

LA RECTORA

A la rectora le corresponde cumplir con las siguientes funciones:

Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de recursos.

Promover el proceso de mejoramiento de la calidad de la educación.

Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, patrocinadores o auspiciadores y la comunidad local para el progreso académico y el mejoramiento de la comunidad.

Establecer canales de comunicación entre los estamentos de la comunidad educativa.

Orientar el proceso educativo junto con el consejo académico.

Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, el reglamento y el manual de convivencia.

Identificar nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del proyecto educativo institucional.

Promover actividades de servicio social que vinculen al establecimiento con la sociedad local.

Aplicar las disposiciones atinentes a la prestación del servicio público educativo que expida el estado.

Las demás funciones que le atribuya el proyecto educativo institucional.

EL PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Pedir colaboración del consejo de estudiantes para las actividades que programe.

Organizar foros u otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que se presenten sobre lesiones a los derechos de los estudiantes o sobre el incumplimiento de sus obligaciones.

Presentar solicitudes de oficio o a petición de parte para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Apelar ante el consejo directivo las decisiones del rector respecto de sus peticiones.

CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el ejercicio de la participación de los estudiantes.

Corresponde al consejo de estudiantes:

Darse su propia organización.

Elegir el representante de los estudiantes al consejo directivo.

Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas para el desarrollo de la vida estudiantil.

Las demás actividades que le atribuya el manual de convivencia.

Se establecen los siguientes requisitos para ser elegido personero, representante al consejo directivo y consejo estudiantil:

Estar matriculado legalmente en la institución.

Pertener al último grado de educación que ofrece el colegio si es aspirante a personero o a representante al consejo directivo.

Comprometerse a promover y defender los deberes y derechos de los estudiantes.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Tener buen rendimiento académico y mantenerlo durante el año.

Estar a paz y salvo con los estamentos educativos.

Presentar un plan de actividades concreto, alcanzable y evaluable.

Haber sido estudiante de la institución durante el año inmediatamente anterior.

Programar y organizar con asesoría de los profesores del área de sociales las distintas actividades de su campaña.

Presentar ante la rectoría del colegio una carpeta con los siguientes documentos:

Fotocopia del documento de identidad y del carné estudiantil.

Constancia de matrícula.

Paz y salvo.

Dos fotografías 3x4

Plan de actividades a desarrollar.

Programa de campaña.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

El establecimiento tiene organizada, legalizada y reconocida como ente jurídico la asociación de padres de familia la cual cumplirá las siguientes funciones:

Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su evaluación para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.

Promover programas de formación de padres.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Promover la constitución de federaciones de asociaciones de padres de familia.

Las demás funciones que sus estatutos le determinen.

Consejo de padres de familia. Es un órgano de la asociación de padres de familia y medio para asegurar la participación de los padres y en el proceso pedagógico del colegio.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL						
Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02

SISTEMA DE COSTOS EDUCATIVOS

De acuerdo con la ley 115 le corresponde al Ministerio de Educación Nacional establecer el reglamento sobre reajuste de matrículas pensiones y cobros dentro de los regímenes creados en el artículo 202 de la misma ley.

Son criterios para establecer los costos educativos:

MATRICULA: Suma equivalente al 10% del total del costo educativo anualizado y que se al momento de formaliza o renovar la matrícula. Este costo se causa una vez al año.

PENSION MENSUAL: Suma que se paga mensualmente al colegio por el derecho del estudiante a participar en el proceso educativo. La pensión mensual cubre el costo de todos los servicios diferentes de aquellos que se establecen como cobros periódicos y que se encuentran definidos en este manual. El costo de la pensión mensual se calcula restando del costo educativo anualizado el 10% correspondiente a la matrícula y dividiendo ese resultado en nueve (9) cuotas mensuales para el año 2010, ocho (8) cuotas mensuales para el año 2011 y finalmente siete (7) cuotas mensuales del año 2012 en adelante.

COSTOS PERIODICOS: Sumas que pagan periódicamente los padres que así lo hayan aceptado por concepto de transporte escolar. Este cobro no constituye elemento propio de la prestación del servicio educativo.

OTROS COSTOS: Suma que se paga por una sola vez y de manera exclusiva por certificados y constancias, carné estudiantil, sistematización, sala de sistemas y otros que establezcan otros reglamentos.

La siguiente es la estructura de costos educativos legalmente establecida en el Colegio La Enseñanza y que se puede aplicar durante los distintos años lectivos:

- Matrícula
- Pensión Mensual
- Cobros periódicos:
 - Transporte
- Otros costos:
 - Papelería
 - Sistematización
 - Mantenimiento



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Sala de sistemas
Celebraciones
Derechos de grado (grado 9° y 11°)
Seguro estudiantil (Opcional).
Otros

Definición de los conceptos de otros costos:

Papelería: Este cobro corresponde a los costos en que incurre el colegio por concepto de entrega de materiales y certificaciones elaborados en papel. Las certificaciones y constancias incluidas en este costo corresponden al año lectivo en curso.

Sistematización: Corresponde a los costos en que incurre el colegio por concepto de la sistematización de los informes sobre el rendimiento académico de cada estudiante.

Mantenimiento: Este costo incluye el valor correspondiente a los arreglos del mobiliario que se ocasionan por el uso de los mismos.

Sala de sistemas: Corresponde al costo de mantenimiento de los equipos de computación. Este valor se cobra una sola vez al año al momento de la matrícula y se aplica a los diferentes grados de la educación básica y media.

Celebraciones: Corresponde al valor estimado por la institución destinado a sufragar los gastos de las distintas celebraciones que involucran al grupo familiar. Este valor se cobra por familia y una sola vez al año en el momento de la matrícula.

Derechos de grado: este costo corresponde al valor estimado de los gastos administrativos y logísticos en que se incurre en virtud de la realización de la ceremonia de graduación de bachilleres y/o de entrega de certificados de educación básica.

Seguro estudiantil: Este costo es opcional para el padre de familia y consiste en el valor que se paga a la aseguradora por concepto de la póliza de seguro contra accidentes.

Otros: Corresponde a otros valores que apruebe el Consejo Directivo en su momento oportuno.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

El consejo directivo podrá fijar otros costos siempre y cuando ayuden al mejoramiento de la calidad de la educación.

El no pago oportuno de los costos educativos debidamente autorizados faculta al colegio para cobrar intereses de mora, retener certificados, boletines y documentos hasta tanto el padre de familia y el estudiante se encuentren a paz y salvo con la institución por todo concepto.

Los intereses de mora se cobrarán cuando el padre de familia no haya efectuado el pago dentro de la fecha estipulada en los recibos de cobro, la fecha de pago se establece dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Si la demora en el pago fuese considerable (más de tres meses) y luego de dar oportuno aviso de la situación al padre de familia, persistiese tal situación, el colegio podrá, mediante decisión del consejo directivo aplicar como correctivos:

1. Retención de informes, certificaciones y constancias.
2. Reporte negativo a los Operadores de Información Financiera.
3. Suspensión temporal del servicio.
4. Otras que el Consejo considere oportuno aplicar según las circunstancias.

BIBLIOBANCO

Todo estudiante tiene derecho a utilizar los libros que se encuentran en el depósito de libros o bibliobanco, de usuario de acuerdo con las siguientes normas:

Hacer uso de los libros exclusivamente en los horarios normales de la jornada escolar.

Respetar el orden y disposición de los libros en el depósito.

Devolver el material prestado colocándolo en el sitio donde le corresponde.

Dejar siempre en esta dependencia, los libros pues está prohibido sacar este recurso de la Institución.

Responder con reposición por la pérdida o daño causado a algún libro, texto o cualquier material prestado y que se encuentre bajo su responsabilidad.

Cuidar los muebles, y elementos de esta dependencia.

Colaborar con el aseo empleando los basureros de la dependencia.

Respetar y utilizar las normas de cortesía en el buen trato con los compañeros y funcionarios.

Los grupos de estudiantes, en el horario de clase, especialmente de lectura, siempre deberán estar con su



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL						
Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02

respectivo docente, quien será el responsable.

El incumplimiento de una más de estas normas se catalogará como falta leve o grave, según lo determine la persona encargada de la dependencia en acuerdo con el estudiante involucrado, y se aplicará el procedimiento descrito en el presente Manual para la solución de conflictos.

DEL AULA DE INFORMATICA

El estudiante usuario del aula de informática tendrá en cuenta las siguientes normas especiales:

Ingresar en orden, silencio y ocupar el lugar asignado.

Abstenerse de ingerir alimentos dentro de las aulas.

Tener las manos limpias y libres de grasa.

Reportar al docente cualquier anomalía o daño que encuentre en su sitio de trabajo, tan pronto ingrese al aula, de lo contrario asumirá la responsabilidad del daño.

Tratar bien y adecuadamente los equipos y mobiliario.

Solicitar educadamente explicaciones al docente del aula.

Permanecer en su sitio de trabajo y emplear un tono bajo de voz para comunicarse.

Iniciar y apagar los equipos correctamente.

Dejar aseado y en perfecto orden el mobiliario y los equipos cuando termine la respectiva práctica.

Abstenerse de manipular el cableado y cambiar los periféricos de los equipos a excepción del eje temático.

Colaborar con artículos y afiches para la decoración, relacionados con los propósitos del aula.

Utilizar con propósitos educativos las aulas y los equipos.

Utilizar la multimedia con volumen moderado

Vacunar los Cd y memorias portátiles antes de ser utilizados en los equipos.

Evitar el ingreso de maletas y bolsos a las aulas.

Abstenerse de escribir y rayar los equipos y el mobiliario..

Portar correctamente el uniforme.

El incumplimiento de una de estas normas se catalogará como falta leve o grave, según lo determine la persona encargada del aula de informática en acuerdo con los estudiantes involucrados, y se aplicará el procedimiento descrito en el Manual para la solución de conflictos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

LABORATORIO DE CIENCIAS INTEGRADAS

El estudiante usuario del laboratorio de ciencias integradas tendrá en cuenta las siguientes normas:

Hablar con tono bajo y sin gritos.

Ocupar siempre el lugar asignado al iniciar las actividades del año lectivo.

Abstenerse de ingresar al aula portando o comiendo alimentos, se incluye el chicle.

Evitar manipular los elementos sin la estricta instrucción del docente encargado de la práctica.

Seguir permanentemente las instrucciones del docente para el fácil manejo del laboratorio.

Cuidar el buen estado del mobiliario, absteniéndose de escribir y rayar las mesas e instrumentos.

Responder económicamente por cualquier anomalía que se presente en el mobiliario o equipos del laboratorio, durante el tiempo que permanezca como usuario de esta dependencia y de los elementos que estén bajo su responsabilidad.

Ingresar al aula sólo con los materiales autorizados por el docente evitando portar maletas o bolsos.

Ingresar y salir del laboratorio en forma ordenada.

El incumplimiento de una o más de estas normas se catalogará como falta leve o grave, según lo determine el docente encargado de la actividad en acuerdo con los estudiantes involucrados, y se aplicará el procedimiento descrito en el presente Manual para la solución de conflictos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

1.2. MANUAL DE FUNCIONES

PERSONAL DOCENTE

El personal docente del COLEGIO LA ENSEÑANZA estará integrado por las siguientes personas: el Coordinador, los Titulares de grupo y los Docentes.

Coordinador: Depende del rector y le corresponde gestionar los procesos académicos y administrativos. Sus funciones son:

Participar en el consejo académico y colaborar en la gestión del proyecto educativo institucional.

Dirigir planear y programar la administración de estudiantes y profesores.

Coordinar los servicios de bienestar comunitario.

Establecer canales y mecanismos de comunicación.

Rendir informes periódicos a la rectoría del plantel sobre su gestión.

Velar por el buen uso, mantenimiento y seguridad de materiales y equipos a su cargo.

Dirigir la planeación y programación académica.

Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de todas las actividades académicas.

Elaborar informes sobre estadística y rendimiento académico.

Cumplir las funciones que le sean asignadas acorde con la naturaleza de su cargo.

Titular de grupo: Es el responsable de los estudiantes de grado bajo su cargo y le corresponde:

Participar en el planeamiento y programación de la administración de los estudiantes teniendo en cuenta sus condiciones, socio-económicas y características personales.

Ejercer el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiado a su dirección.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus estudiantes.

Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar y consejería.

Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.

Establecer comunicación con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa.

Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo, en coordinación con los servicios de bienestar y consejería.

Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.

Rendir periódicamente informe de actividades programadas y realizadas a los coordinadores del plantel.

Los docentes: Dependen del Rector y por relación de autoridad funcional del coordinador, les corresponde proporcionar la orientación y guías de las actividades curriculares, para que los estudiantes alcancen los logros propuestos. Sus funciones son:

Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso educativo.

Aplicar oportunamente en acuerdo con el coordinador académico, las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.

Presentar al coordinador académico informes de rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los periodos de evaluación, certificando las calificaciones con su firma.

Participar en la administración de los estudiantes conforme lo permite el reglamento y presentar los casos especiales, a los coordinadores, al director de grupo y/o a la consejería para su tratamiento.

Presentar periódicamente informes al coordinador académico, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignado.

Participar en los comités en que sea requerido.

Participar en los actos de la comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.

Atender a los padres de familia, cuando estos requieran cualquier informe u orientación sobre sus hijos.

Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

Colaborar con el mantenimiento de la disciplina de los estudiantes dentro y fuera del aula.

Cumplir los turnos de disciplina y demás comisiones a que son obligados.

Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Son causales de mala conducta de los docentes que laboran en nuestra institución:

Asistencia habitual al sitio de trabajo en estado de embriaguez o de toxicomanía.

El homosexualismo y la práctica de aberraciones sexuales.

La malversación de fondos del colegio, de los estudiantes o de cualquier otra índole que pueda y bienes escolares o cooperativos.

El tráfico con calificaciones, certificados de estudio, de trabajo o documentos públicos.

Aplicación de castigos denigrantes o físicos a los estudiantes.

El incumplimiento sistemático de los deberes o la violación reiterada de la aplicación de sus deberes.

El ser condenado por delito doloso.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

La utilización de la cátedra para hacer proselitismo político.

Todos los docentes serán vinculados a la institución mediante contrato de prestación de servicios profesionales a término definido durante el año lectivo, es decir 10 meses. Se entiende que el contrato firmado entre la institución y cada uno de los docentes forma parte del presente capítulo.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Auxiliares de Servicios Generales: Dependen de la rectoría y les corresponde mantener el orden y el aseo de las instalaciones físicas del plantel.

Mantener en completo orden y aseo todas las dependencias del plantel.

Cuidar los implementos de trabajo a ellas confiados.

Responder por daños a los materiales confiados a su responsabilidad, cuando estos provengan del descuido y mal trato a los mismos.

Cumplir con los horarios de trabajo asignados en el contrato de prestación de servicios.

Cumplir con las demás obligaciones y funciones que le encomienden sus superiores.

Personal Administrativo: Les corresponde organizar y mantener al día las acciones y documentos administrativos de la institución. Dependen de la rectoría.

Mantener al día y organizado el archivo de la institución.

Cumplir las funciones para la cual fue contratada mediante el sistema de vinculación vigente en la institución.

Cumplir los horarios de trabajo y demás disposiciones que le sean encomendadas por sus superiores.

El personal administrativo y de servicios generales estará regido por las cláusulas del contrato de trabajo el cual se entiende forma parte del presente manual.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL						
Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02

REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Reglamento o Manual de Convivencia será reformado y aprobado por el Consejo Directivo el cual para se podrá apoyar en los aportes de la Comunidad Educativa.

VIGENCIA.

Este Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio La Enseñanza de Arauca comienza a regir a partir del 1º de Marzo del año 2016 y deroga los Reglamentos o Manuales de Convivencia de los años anteriores.

LUISA MARGARITA BERMÚDEZ GARCIA



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL						
Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02

RESOLUCIÓN NÚMERO --- de ----- de 2016.

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para el año de 2016 - 2017.

La rectora y el consejo directivo del Colegio La Enseñanza de Arauca, en uso de sus atribuciones legales y teniendo en cuenta:

Que es deber de la comunidad educativa brindar cumplimiento y aplicación a la ley de manera inexcusable y estricta, en lo referente a las normas, leyes, decretos demás postulados en materia de Derechos Universales del Niño, acuerdos Internacionales de protección de la Infancia, la Constitución de 1991, la Ley 1098 de 2006, ley de Infancia y adolescencia, La Ley 115 de 1994 y su decreto compilatorio 1075 de 2015, Ley 087 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1278 de 2002, Decreto 1883 de 2002, Ley 715 de 2002, decreto 3055 de 2002 y demás reglamentaciones vigentes, código del menor, artículos 320 a 325 y decreto 1290 del 16 de 2009, así como la Ley 1146 de 2007, la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

Que es imperativo dotar al Colegio La Enseñanza de Arauca de un instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, dignidad, respeto a los semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad de los principios de disciplina en concordancia con la filosofía institucional, el acato a las disposiciones del plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral, brindando estricto cumplimiento a la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia en su artículo 18, 19, 41, 42, 43, y 44 principalmente.

Que todos los estamentos de la comunidad deben tomar conciencia de su responsabilidad en la contribución al alcance de los objetivos institucionales y por ende deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo.

Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos, brindando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia, haciendo efectiva la ruta de atención que exige la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, y acato integral a los artículos mencionados en el numeral anterior, brindando especial cumplimiento al artículo 25 del código penal de 2000, ley 599 y ley 1146 de 2007, así como al artículo 209 del Código Penal Colombiano.

Que la Institución debe procurar el bienestar y formación de los educandos y velar por su vida, integridad, dignidad, sano desarrollo y ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y de su integral formación en las áreas tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física, como psicológica, emocional, social y moral, fijando normas que así lo garanticen, cumpliendo la ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 41, 42, 43 y 44.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha de aprobación	12	08	08	Versión	1.0	PDI-FO-02
---------------------	----	----	----	---------	-----	-----------

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el carácter y formación en disciplina, respeto, dignidad, liderazgo, ejemplo moral y fundamental que espera la sociedad actual, los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y brindando cumplimiento al decreto 1860 de 1994, especialmente respetando la diferencia, siempre protegiendo a la primera infancia y menores de 14 años como educandos en situación de especial protección e indefensión.

Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática, brindando así estricto cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia.

Que el contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto y resultado de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la comunidad educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo y de Servicios Generales, y que obedece irrestrictamente a la normativa de ley en lo jurídico – penal, y lo que ordena la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, La ley 1146 de 2007, la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y que ha sido asumido como obligatorio e inaplazable, por lo cual, ha sido aprobado en consejo directivo según acta No. 01 del día 12 del mes de Enero de 2016.

RESUELVE

PRIMERO: Derogar de manera explícita y concreta, todas las versiones anteriores del Manual de Convivencia.

SEGUNDO: Adoptar la presente versión del Manual de Convivencia en el cual aparecen los criterios que rigen la comunidad educativa de nuestra institución.

TERCERO: El presente Manual de Convivencia será revisado anualmente, para efectos de los ajustes, adiciones o reformas pertinentes.

CUARTO: El presente Manual de Convivencia entra en vigencia a partir de 1º. de febrero de 2016.

LUISA MARGARITA BERMÚDEZ GARCIA
Rectora